

Huancavelica, 14 SEP 2017

VISTO: El Informe Nº 395-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. Nº 441312 y Reg. Exp. Nº 336469; el Informe Nº 120-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/CRE/PROCOMPITE y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2013 del proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Quinua Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica" y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autorizan iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado de fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2013-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica asignó el presupuesto de S/. 19'000,000.00 soles, para el impulso del desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 051-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2014, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que











Huancavelica 1 4 SEP 2017

recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2013, entre ellas, dentro de la Categoría A, la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales de Astomarca - APPROAFA, con la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Quinua Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 187,272.00 (Ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos con 00/100 Soles), cofinanciada por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe de S/. 138,497.00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 Soles) y por parte de la AEO el importe de S/. 48,775.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, para dar inicio formal a la implementación de la propuesta productiva, con fecha 30 de mayo del 2014 se suscribe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales de Astomarca – APPROAFA, del Distrito de Mollepampa, Provincia de Catrovireyna, Departamento de Huancavelica, en la que se encarga a la AEO la ejecución de la Propuesta Productiva "Mejoranuiento de la Producción y Comercialización de Quinua Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", así como se establecen los demás compromisos y responsabilidades de las partes. Se precisa que el Convenio Interinstitucional sólo se encuentra suscrito por los representantes de la AEO;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 395-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Quinua Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", la misma que ha sido elaborada por el Ing. Ángel Boza Ramos y revisada por la Comisión de Revisión y Evaluación de los Expedientes de Liquidación de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE 2012 y 2013 nominada por Resolución Gerencial Regional N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 24 de mayo del 2017, quienes otorgan la conformidad al encontrarla conforme; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales:

• Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Huancavelica – Gerencia Regional de Desarrollo Económico

• Propuesta Productiva : "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Quinua

Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región

Huancavelica".

• Código DGPP N° : 2191561

• Ppto total de Propuesta Product. : S/. 187,272.00

• Inversión AEO : S/. 48,775.00

Inversión Gobierno Regional : S/. 138,497.00
Ppto. final ejecutado Prop. Prod. : S/. 185,385.30

• Resp. Ejecución Prop. Productiva: Ing. Silo Etmeregildo Vergara Bendezu (2015)

• Responsable Supervisión Técnica: Ing. Iván Sandro Sandoval Muñoz (2015)

• Respons. Supervisión Financiera : CPC. Iván Guzmán Escobar (2015)

CPC. Juan Simón Cahuana (2015)

• Responsable de la Liquidación : Ing. Ángel Boza Ramos

• Plazo de Ejecución Programado : 720 días calendarios













Huancavelica, 14 SEP 2017

• Fecha de Inicio

: 30 de mayo del 2014

• Fecha Término Contractual

: 19 de mayo del 2016

• Fecha real término de ejecución

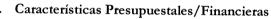
: 19 de mayo del 2016

Implementación de la Propuesta Productiva:

La implementación de la propuesta productiva por parte del Gobierno Regional de Huancavelica se

realizó de acuerdo al plan de inversiones, donde se adquirió el siguiente biene:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
Tractor Agricola	unidad	1	123,030.30
Mochila fumigadora	unidad	5	1,350.00
Semilla blanca	KG	100	1,200.00
Balanza digital de 500 KG para pesado del producto	unidad	1	2,150.00
Molino de 48 martillos, en acero inoxidable, capacidad de 100 - 300 kg/hora, con ventilador incorporado, incluye motor monofasico de 5 HP.	Unidad	1	7,920.00
Guano de Isla	sacos	15	960.00
TOTAL MONTO DE INVERSION			136,610.30



a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

• Propuesta Productiva

: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Quinua

Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica"

• Cadena Productiva

: Quinua

• Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

• Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

• Presupuesto asignado

: S/. 138,497.00

• Presupuesto ejecutado

: S/. 136,610.30

• Saldo

: S/. 1,886.70

• Año Presupuestal

: 2013

• Ejecución Presupuestal

: 2015

• Meta Presupuestal

: 2015 (242)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

paragraphy, mandring (militar and analysis) and a 1 and 1 and 2 and 3 an	CONC	ILIACION DE LA	LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCI	ERA
LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE \$/.	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
ACTIVO		1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	









Huancavelica, 14 SEP 2017

FiJO		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros	
		1503.0205	Mobiliario Y Equipo De Uso Agrícolo Y Pesquero	
	1,350.00	1503.020502	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	1,350.00
		1503.0209	Maquinaria Y Equipo Diversos	
	2,150.00	1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medición	2,150.00
	130,950.30	1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	130,950.30
CAPITAL DE TRABAJO		1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
	2,160.00	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	2,160.00
TOTAL	136,610.30			136,610.30

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Quinua Orgánica, Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales del Anexo de Astomarca - APPROAFA, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", Fondo Concursable PROCOMPITE – 2013, ejecutada por la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales de Astomarca - APPROAFA, siendo el costo de inversión de S/. 136,610.30 (Ciento treinta y seis mil seiscientos diez con 30/100 soles) importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JCL/bsj

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grobet Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL DECIDADE









4